



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ACUSE

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

No. de Oficio 11125/OIC/264/2021

Asunto: Se comunica resultado del seguimiento de observaciones de la Auditoría No. 01-800/2021.

LIC. JORGE HUMBERTO SHIELDS RICHAUD
DIRECTOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE CAPACITACIÓN DEL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS,
C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Metepec, Estado de México, a 28 de junio de 2021.

En relación con el seguimiento para la atención de las recomendaciones establecidas en las observaciones números 01 y 02 determinadas en la auditoría número 01-800/2021, practicada a la Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica a su cargo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2020; "ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020; así como "ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2021; le comunico el estatus del seguimiento, conforme a lo siguiente:

Obs. No.	Descripción de la Observación	Estatus
1	Deficiencias en la programación y reprogramación de las metas de los Indicadores "Tasa de variación de personas capacitadas", "Tasa de crecimiento de los servicios tecnológicos del CONALEP" y "Tasa de variación de los ingresos captados por la prestación de servicios de enseñanza de capacitación y servicios tecnológicos"; así como, incumplimiento de las metas comprometidas para el ejercicio 2020.	Atendida
2	Presupuesto ejercido por la Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP (DSTC) durante el ejercicio 2020 con deficiencias.	Atendida

Se anexan las cédulas de seguimiento correspondientes.



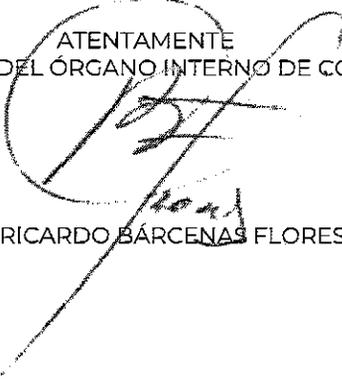


FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



C. P. RICARDO BÁRCENAS FLORES

c.c.p. DR. ENRIQUE KU HERRERA. - Director General del CONALEP.
MTRO. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MANDUJANO. - Secretario de Servicios Institucionales del CONALEP.
MTRO. HUMBERTO LOREDO ROMO. - Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en el CONALEP.

RBF/GCM/ORM

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas. C.P. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel: 55 54803766 y (722) 27108 00 Ext. 2040
Correo electrónico rbarcenas@conalep.edu.mx





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

No. de Oficio 11125/OIC/194/2021

Asunto: Seguimiento de observaciones de la Auditoría 01-800/2021.

LIC. JORGE HUMBERTO SHIELDS RICHAUD

DIRECTOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE CAPACITACIÓN DEL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS,
C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Metepec, Estado de México, a 02 de junio de 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VIII, IX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 8, fracción III, 310 y 311, fracciones I y VI de su Reglamento; 37, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 30 y 32 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2020; "ACUERDO, por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020; así como "ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2021.

Al respecto, le comunico que se llevará a cabo el seguimiento a las recomendaciones derivadas de las dos observaciones determinadas durante el primer trimestre del año 2021, con motivo de la auditoría No. 01-800/2021, dadas a conocer mediante oficio No. 11125/OIC/093/2021 del 22 de marzo del 2021; lo anterior con la finalidad de examinar y comprobar la adopción de dichas recomendaciones (correctivas y preventivas) establecidas para tal efecto.

Por lo anterior y con la intención de coadyuvar con la Entidad para llevar a cabo estrategias que permitan atender dichas recomendaciones en cumplimiento al plazo establecido para dar seguimiento a las observaciones antes referidas, citado en el Artículo 30 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización", dicho plazo inició el 18 de marzo de 2021 y venció el 20 de mayo de 2021, por lo que le solicito remitir a éste Órgano Interno de Control a más tardar el próximo 11 de junio, la evidencia documental que acredite las acciones realizadas para la atención total de las recomendaciones en comento.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C. P. RICARDO BÁRCENAS FLORES

c.c.p. DR. ENRIQUE KU HERRERA. - Director General del CONALEP.
MTRO. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MANDUJANO. - Secretario de Servicios Institucionales del CONALEP.
MTRO. HUMBERTO LOREDO ROMO. - Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en el CONALEP.

RBF/GCM/ORM

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas. C.P. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel: (55) 54803766 y (722) 27108 00 Ext. 2040.
Correo electrónico rbarcenas@conalep.edu.mx



De: Ricardo Barcenas Flores

Enviado el: miércoles, 2 de junio de 2021 02:13 p. m.

Para: Jorge Humberto Shields Richaud <jhshields@conalep.edu.mx>

CC: Enrique Ku Herrera <eku@conalep.edu.mx>; Jose Antonio Gomez Mandujano <jagomez@conalep.edu.mx>;

Humberto Loredano Romo <hloredo@conalep.edu.mx>; Griselda Castaneda Martinez <gcmartinez@conalep.edu.mx>;

Osvaldo Recillas Miranda <ormiranda@conalep.edu.mx>

Asunto: Seguimiento de observaciones de la Auditoría 01-800/2021

Importancia: Alta

LIC. JORGE HUMBERTO SHIELDS RICHAUD

DIRECTOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE CAPACITACIÓN DEL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS,
C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VIII, IX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 8, fracción III, 310 y 311, fracciones I y VI de su Reglamento; 37, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 30 y 32 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2020; "ACUERDO, por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020; así como "ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2021.

Al respecto, **remito en formato digital (PDF) el oficio 11125/OIC/194/2021**, mediante el cual le comunico que se llevará a cabo el seguimiento a las recomendaciones derivadas de las dos observaciones determinadas durante el primer trimestre del año 2021, con motivo de la auditoría No. 01-800/2021, y a través del que le solicito remitir a éste Órgano Interno de Control a más tardar el próximo 11 de junio, la evidencia documental que acredite las acciones realizadas para la atención total de las recomendaciones en comento.

*El presente correo electrónico funge como medio de notificación de información oficial conforme a lo previsto en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de abril de 2020 y el "ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2", publicada en el DOF el 30 de abril de 2021. En este sentido y en cumplimiento a los artículos segundo y tercero de los Lineamientos referidos, **se solicita acusar de recibido** y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.*

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**C.P. RICARDO BÁRCENAS FLORES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL CONALEP**

Calle 16 de Septiembre, Núm. 147 Norte,
Colonia Lázaro Cárdenas,
Municipio de Metepec,
Estado de México, C.P. 52148

rbarcenas@conalep.edu.mx
Tel: (722)2710800, (55)54803766 Ext.2040



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**
Número de Observación: **01**
Monto por Aclarar: **N/A**
Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **1** de **35**
Seguimiento No.: **06-500/2021**
Saldo Aclarado: **N/A**
Saldo por Aclarar: **N/A**
Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

1. Deficiencias en la programación y reprogramación de las metas de los Indicadores “Tasa de variación de personas capacitadas”, “Tasa de crecimiento de los servicios tecnológicos del CONALEP” y “Tasa de variación de los ingresos captados por la prestación de servicios de enseñanza de capacitación y servicios tecnológicos”; así como, incumplimiento de las metas comprometidas para el ejercicio 2020.

De la revisión y análisis de los tres indicadores de gestión “Tasa de variación de personas capacitadas”, “Tasa de crecimiento de los servicios tecnológicos del CONALEP” y “Tasa de variación de los ingresos captados por la prestación de servicios de enseñanza de capacitación y servicios tecnológicos” administrados por la Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP (DSTC) durante el ejercicio 2020; de conformidad con las metas reprogramada y alcanzada, así como las áreas que participaron en su programación y cumplimiento: Oficinas Nacionales (O.N.), Colegios Estatales (C.E.), Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO); se verificó a través de los documentos trimestrales “Avance de metas de la matriz de indicadores de resultados MIR”,

Correctiva:

Para dar seguimiento de esta recomendación, el Titular de la Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP (DSTC) remitió los oficios de referencia DSTC/043/2021 de fecha 20 de mayo de 2021 y DSTC/050/2021 de fecha 09 de junio de 2021 al Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP (OIC), mediante los cuales envió la siguiente información y documentación que da respuesta a las recomendaciones establecidas:

1. Informe fundado y motivado, firmado por el Coordinador de Servicios de Capacitación, mediante el cual indicó lo siguiente:

“Los indicadores en materia de capacitación y servicios tecnológicos están formulados para medir la concertación o venta de dichos servicios. Por su naturaleza, dependen de factores internos como: disponer de una oferta actualizada; de que los espacios en las unidades administrativas se encuentren disponibles y en condiciones adecuadas para la prestación del servicio y que el personal encargado de administrar estas acciones se encuentre laborando; así mismo, por la

Del análisis a la documentación remitida para la solventación de las recomendaciones establecidas para esta observación; se determinó que estas se atienden en su totalidad. Avance **100%**.



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**
Número de Observación: **01**
Monto por Aclarar: **N/A**
Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **2** de **35**
Seguimiento No.: **06-500/2021**
Saldo Aclarado: **N/A**
Saldo por Aclarar: **N/A**
Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

que dichos indicadores al cierre del ejercicio 2020 presentaron los siguientes resultados:

Nombre del Indicador	Universo Cobertura Reprogramado	Áreas	Meta Reprogramada 2020	Meta Alcanzada 2020	% de cumplimiento de la meta
Tasa de variación de personas capacitadas	149,444	O.N.	0	1,136	
		C.E.	105,481	81,160	76.94%
		UODCDM X	6,386	1,436	22.49%
		RCEO	1,925	811	42.13%
		Totales	113,792	84,543	74.30 %
Tasa de crecimiento de los servicios tecnológicos del CONALEP	17,392	C.E.	15,766	6,838	43.37%
		Totales	15,766	6,838	43.37 %
Tasa de variación de los ingresos captados por la prestación de servicios de enseñanza de capacitación y servicios tecnológicos	\$90,469,060	O.N.	0.00	617,500	
		C.E.	\$67,634,343.00	\$38,138,654.04	61.88%
		UODCDM X	6,084,299.00	1,033,526.92	16.99%
		RCEO	449,025.00	71,745.00	15.98%
		Totales	\$68,167,667	\$39,861,425.96	58.48%

Derivado de la información anterior, se observó lo siguiente:

1. En relación con el cumplimiento a los indicadores es importante destacar que se realizaron dos reprogramaciones a las metas a alcanzar de los indicadores antes mencionados, durante el primer y tercer trimestre de 2020; no obstante, se identificó que éstas no se cumplieron, teniendo un grado de incumplimiento del 26%, 57% y 42% respectivamente.

naturaleza de los indicadores, éstos dependen de factores externos como: la situación económica que prevalezca en los sectores público, privado y social en los ámbitos local, estatal y nacional y, de que los posibles usuarios o compradores (empresas, instituciones públicas y público en general) se encuentren laborando y cuenten con la disponibilidad presupuestal para adquirir este tipo de servicios.

Las metas para la prestación de servicios de capacitación y servicios tecnológicos se integran de manera nacional por los Colegios Estatales, UODCDMX y RCEO de acuerdo con sus resultados históricos, principalmente los obtenidos en el ejercicio inmediato anterior, su área geográfica-económica de influencia y su capacidad instalada. Por lo anterior; y atendiendo los tiempos señalados para la programación institucional, las metas de los indicadores para los servicios de capacitación y tecnológicos correspondientes al ejercicio 2020, se programaron en julio de 2019, tomando como base o universo cobertura los resultados alcanzados en 2018.

En este sentido, como cada año, el Sistema CONALEP y la DSTC llevan a cabo acciones de promoción de los servicios en los sectores público, privado y social; realizan trabajos de

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica</p> <p align="center">Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 01-800/2021</p> <p>Número de Observación: 01</p> <p>Monto por Aclarar: N/A</p> <p>Monto por Recuperar: N/A</p>	<p align="center">DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Hoja 3 de 35</p> <p>Seguimiento No.: 06-500/2021</p> <p>Saldo Aclarado: N/A</p> <p>Saldo por Aclarar: N/A</p> <p>Avance: 100%</p>
--	--	--	---

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>a) Se identificó que la UODCDMX y la RCEO no cumplieron con sus metas reprogramadas durante el tercer trimestre del ejercicio 2020 de los indicadores "Tasa de variación de personas capacitadas" y "Tasa de variación de los ingresos captados por la prestación de servicios de enseñanza, de capacitación y servicios tecnológicos"; detectándose un cumplimiento por parte de la UODCDMX del 22.49% y 16.99% respectivamente, y por parte de la RCEO del 42.13% y 15.98% respectivamente.</p> <p>b) Las metas alcanzadas de los indicadores "Tasa de variación de personas capacitadas" y "Tasa de variación de los ingresos captados por la prestación de servicios de enseñanza, de capacitación y servicios tecnológicos" durante el citado ejercicio, consideraron a 212 personas capacitadas y \$617,500.00 de ingresos captados respectivamente, debido al cumplimiento de la cláusula primera del contrato No. FOP/CORP/AD/021/19, de fecha 13 de noviembre de 2019, en el que: "EL CONALEP" se obliga frente a "FONATUR TREN MAYA" a realizar los "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y NECESIDADES DE CAPACITACIÓN TÉCNICA EN LOS ESTADOS DE CAMPECHE, YUCATÁN, QUINTANA ROO,</p>	<p><i>prospectación de usuarios y concertación de reuniones para presentar su oferta de servicios y la posible formalización de su prestación; acciones que no fue posible realizar por el inicio de la contingencia sanitaria en todo el país en los primeros meses del año.</i></p> <p><i>Para el primer ejercicio de reprogramación de metas realizado en marzo de 2020, se toma como año base o universo cobertura los resultados del cierre del ejercicio 2019 y se ajustó también con expectativas de reiniciar labores en el segundo trimestre del año por la recién declarada pandemia por el COVID-19.</i></p> <p><i>Posteriormente, y con base en los acuerdos emitidos por la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Salud, que preveían, en ese momento, un pronto retorno de labores y la apertura de las cadenas productivas, se realizó un segundo ejercicio de reprogramación bajo un escenario favorable. Cabe mencionar que la Dirección de Planeación y Programación (DPP) de la SPDI, no emitió criterios especiales para la reprogramación de metas para 2020, con motivo de la contingencia sanitaria. (Anexo: solicitudes de la DPP).</i></p>	<p align="right">    </p>



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**
Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**
Número de Observación: **01**
Monto por Aclarar: **N/A**
Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **4** de **35**
Seguimiento No.: **06-500/2021**
Saldo Aclarado: **N/A**
Saldo por Aclarar: **N/A**
Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

TABASCO Y CHIAPAS"; sin embargo, se observó que de conformidad con dicha cláusula, los servicios proporcionados no pertenecen a los estipulados en el objetivo de la DSTC, descrito en el Manual General de Organización del CONALEP "Dirigir y coordinar acciones para los servicios tecnológicos y los servicios de enseñanza de capacitación que se brindan a los sectores productivos para estandarizar su ejecución, incrementar y mejorar los resultados con base a su análisis y evaluación".

Por lo anterior, las 212 personas capacitadas y el ingreso por la cantidad de \$617,500.00 (cláusula segunda del contrato anteriormente descrito) no debieron haber sido parte del cumplimiento de las metas de los indicadores mencionados.

Correctiva:

Con la finalidad de dar atención a la observación detectada, se recomienda al Titular de la Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación girar instrucciones por escrito a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore y proporcione a este Órgano Interno de Control lo siguiente:

Es importante mencionar que, las cifras de personas capacitadas e ingresos propios captados por la prestación de los servicios de capacitación, se generan principalmente a través de la modalidad presencial, misma que representa más del 95% del total y al menos un 40% por ciento de los servicios prestados son al sector público, el cual se vio seriamente afectado por la reducción del 75% en las partidas de servicios generales, materiales y suministros, dentro de las que se encuentran las partidas destinadas a la contratación de servicios de capacitación. (Anexo: Decreto de medidas de austeridad publicado en el DOF 23 de abril de 2020). Con motivo de este recorte se cancelaron contratos para la capacitación del PAEB de la Secretaría de Educación Pública, que es uno de nuestros principales usuarios en esta materia. (Anexo: Oficio cancelación programa SEP 2020).

En el caso de los servicios tecnológicos, la totalidad de éstos se proporcionan de manera presencial en las instalaciones de los CAST por requerir de personal especializado y del uso de los laboratorios y talleres de dichos Centros.

Así pues, a partir del mes de marzo del 2020 se dio la instrucción a los servidores públicos



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**
Número de Observación: **01**
Monto por Aclarar: **N/A**
Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **5** de **35**
Seguimiento No.: **06-500/2021**
Saldo Aclarado: **N/A**
Saldo por Aclarar: **N/A**
Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>1. Un informe fundado y motivado mediante el cual justifique el incumplimiento de las metas de los indicadores administrados por la DSTC durante el ejercicio 2020, en virtud de que se realizaron dos reprogramaciones y aun así no cumplieron con dichas metas.</p> <p>Además, deberá solicitar y recabar de los Titulares de la UODCDMX y RCEO un informe fundado y motivado mediante el cual justifiquen el incumplimiento de las metas reprogramadas durante el ejercicio 2020.</p> <p>2. Un informe fundado y motivado, a través del cual justifique la inclusión como parte de la meta alcanzada durante el ejercicio 2020 en los indicadores "Tasa de variación de personas capacitadas" y "Tasa de variación de los ingresos captados por la prestación de servicios de enseñanza, de capacitación y servicios tecnológicos" de 212 personas capacitadas y \$617,500.00 de ingresos captados respectivamente, debido a que los servicios proporcionados al amparo del contrato de Servicios No. FOP/CORP/AD/021/19, no pertenecen a los estipulados en el objetivo de la DSTC y descrito en el Manual General de Organización del CONALEP.</p>	<p><i>de la administración federal que, derivado de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), deberíamos entrar en un periodo de cuarentena o confinamiento, mismo que se esperaba concluir hacia el mes de mayo; sin embargo, se emitieron nuevos acuerdos, a través del Diario Oficial de la Federación, que extendieron el periodo de confinamiento hasta el cierre del año.</i></p> <p><i>Como parte de las medidas sanitarias se decretó el cierre total de los planteles y CAST del Sistema CONALEP.</i></p> <p><i>Así mismo, con motivo del confinamiento de la población en sus hogares en cumplimiento a los programas establecidos "Quédate en Casa" y "Sana Distancia", se afectaron las actividades económicas sustantivas y esenciales del País, lo que conllevó la crisis económica de 2020 e impidió la prestación de los servicios de capacitación y servicios tecnológicos.</i></p> <p><i>Para el sector empresarial, la pandemia impactó fuertemente sus actividades productivas, y en consecuencia tuvieron que despedir trabajadores para poder mantenerse, por lo que se cancelaron las decisiones de inversión en capacitación</i></p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**
Número de Observación: **01**
Monto por Aclarar: **N/A**
Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **6** de **35**
Seguimiento No.: **06-500/2021**
Saldo Aclarado: **N/A**
Saldo por Aclarar: **N/A**
Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Los informes solicitados anteriormente, deberán de acompañarse de la evidencia documental competente, pertinente, relevante y suficiente que sustente dichas justificaciones; remitiendo a esta autoridad administrativa la información que compruebe la atención total de esta recomendación.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Este Órgano Interno de Control en el CONALEP recomienda al Titular de la Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP, girar instrucciones por escrito a los Titulares de las Coordinaciones de Servicios de Capacitación, y de Servicios Tecnológicos, para que generen un mecanismo de control con tramos de responsabilidad definidos, con la finalidad de que se garantice que las metas programadas y reprogramadas sean alcanzadas, en el cual se incluirán acciones a corto plazo que permitan incrementar y fortalecer los servicios de capacitación y tecnológicos en sus diferentes modalidades, en cooperación y en beneficio de los sectores productivos del país; así también, dicho mecanismo deberá incluir acciones para prever acontecimientos que incidan en el cumplimiento de las metas establecidas, así como establecer acciones</p>	<p><i>laboral en muchos de nuestros principales usuarios.</i></p> <p><i>En suma, se presentó en el país una situación compleja por el impacto económico y social de la pandemia, y dada la total incertidumbre para CONALEP y todas las instituciones públicas y privadas, fue muy difícil hacer proyecciones precisas. Lamentablemente, para COVID-19 no tenemos historia, entonces es muy complicado hacer proyecciones sobre algo que se desconoce.</i></p> <p><i>Ante esta situación, la DSTC redobló esfuerzos para diseñar y desarrollar varios cursos en línea que fueron implementados en la plataforma tecnológica propia del CONALEP y, con ello estar en posibilidades de capacitar a un mayor número de personas; sin embargo, dichos esfuerzos no resultaron suficientes para cumplir con las metas programadas y reprogramadas.</i></p> <p><i>Es muy importante señalar que, a pesar de las condiciones descritas, se logró un cumplimiento del 74.3 por ciento en el indicador de personas capacitadas (84,543 personas), un 43 por ciento en los servicios tecnológicos (6,838 servicios), lo que representó la generación de ingresos por un</i></p>	  



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**
Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**
Número de Observación: **01**
Monto por Aclarar: **N/A**
Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **7** de **35**
Seguimiento No.: **06-500/2021**
Saldo Aclarado: **N/A**
Saldo por Aclarar: **N/A**
Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>para afrontarlos y que sus efectos incidan lo menor posible en el cumplimiento de éstas, y con ello cumplir con el objetivo de la DSTC.</p> <p>Por lo anterior, deberá remitir a esta instancia de control la documentación que atienda esta recomendación; así como, las acciones generadas.</p>	<p><i>total de 39 millones 861 mil 426 pesos para el Sistema CONALEP.</i></p> <p>Así también, se proporcionó copia del oficio de referencia DSTC/037/2021 de fecha 14 de abril de 2021, a través del cual el Titular de la DSTC le solicitó al Titular de la UODCDMX un informe fundado y motivado mediante el cual se justifique el incumplimiento de las metas programadas durante el ejercicio 2020.</p> <p>En respuesta al oficio anteriormente descrito, el Titular de la UODCDMX emitió el oficio de referencia OUD/DDOACL/311/2021 de fecha 28 de abril de 2021, mediante el cual indicó lo siguiente:</p> <p><i>“La razón principal de lo antes expuesto, se deriva precisamente en el ejercicio 2020, al instruirse la suspensión de actividades y clases en Sistema Educativo Nacional de la S.E.P. en todos sus niveles, con motivo de la declaratoria como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo cual fue señalado por autoridades del Gobierno Federal, entre ellas la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Educación Pública, entre otras, ésta última como cabeza de sector; lo cual comunicaron a través de Acuerdos</i></p>	  



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**
Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**
Número de Observación: **01**
Monto por Aclarar: **N/A**
Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **8** de **35**
Seguimiento No.: **06-500/2021**
Saldo Aclarado: **N/A**
Saldo por Aclarar: **N/A**
Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p><i>publicados en el Diario Oficial de la Federación, en apego a los contenidos de los Artículos Constitucionales 1°, 3°, 4°, 5° y 6°, tales como como:</i></p> <p><i>ACUERDO número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros v de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16/03/20.</i></p> <p><i>ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24/03/20.</i></p> <p><i>ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30/03/20.</i></p>	  



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**

Número de Observación: **01**

Monto por Aclarar: **N/A**

Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **9** de **35**

Seguimiento No.: **06-500/2021**

Saldo Aclarado: **N/A**

Saldo por Aclarar: **N/A**

Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p><i>Entre otras normas y acuerdos generados, al reconocerse la emergencia señalada y al declararse por ese mismo motivo una Pandemia que afecto mundialmente a muchos otros países; por lo que acorde con lo indicado en dichos Acuerdos, entre las medidas sanitarias decretadas, se observa primordialmente cierre total de instituciones públicas y privadas y el confinamiento de la población en sus hogares en cumplimiento a los programas establecidos "Quédate en Casa y Sana Distancia situación que afecto las actividades sustantivas y esenciales de nuestros planteles. entre ellas las de ofertar normalmente capacitación a empresa y dependencias.</i></p> <p><i>Asimismo, es de destacarse que aun cuando la gravedad de la situación sanitaria se ha ido mitigando en nuestro país, por la implementación de los programas y medidas necesarias; también es de enfatizarse que a la fecha prevalece este evento de fuerza mayor continúa causando estragos tanto en la comunidad CONALEP, como en el sector público y privado al que se le oferta la capacitación; toda vez que continua el confinamiento u las medidas preventivas comentadas.</i></p>	  



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**
 Número de Observación: **01**
 Monto por Aclarar: **N/A**
 Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **10** de **35**
 Seguimiento No.: **06-500/2021**
 Saldo Aclarado: **N/A**
 Saldo por Aclarar: **N/A**
 Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p><i>No obstante, lo expuesto en párrafos anteriores, es de mencionarse que se dio seguimiento y acompañamiento a los planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, haciendo un esfuerzo y vía los limitados recursos que se tenían al alcance, además de contar con la participación y apoyo voluntario de los trabajadores, se logró, ofertar capacitación; como lo demuestran en los mensajes de correo y formatos de seguimiento a planteles que se anexan de manera aleatoria. (Anexos 1 y 2).</i></p> <p><i>Así mismo se realizó análisis de reprogramaciones realizada por cada plantel con graficación misma que describe las variaciones y en base a resultados obtenidos y experiencia por contingencia se realizó requerimiento a planteles con proyección para este año 2021 de acuerdo a condiciones generadas por el virus SARS-CoV2 mismo que se anexa de manera aleatoria. (Anexo 3 y 4).”.</i></p> <p>Asimismo, se proporcionó copia del oficio de referencia DSTC/037/2021 de fecha 14 de abril de 2021, a través del cual el Titular de la DSTC le solicitó al Titular de la RCEO un informe fundado y motivado mediante el cual se justifique el incumplimiento de las metas programadas durante el ejercicio 2020.</p>	  



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**

Número de Observación: **01**

Monto por Aclarar: **N/A**

Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **11** de **35**

Seguimiento No.: **06-500/2021**

Saldo Aclarado: **N/A**

Saldo por Aclarar: **N/A**

Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>En respuesta al oficio anteriormente referido, el Titular de la RCEO giró el oficio de referencia CAP/0292/2021 de fecha 28 de abril de 2021, mediante el cual indicó lo siguiente:</p> <p><i>“Como cada año a inicio del mismo esta Representación Estatal y los seis planteles adscritos a la misma se dan a la tarea de realizar la promoción correspondiente con empresas públicas y privadas e instituciones, así mismo con la comunidad docente y alumnado acerca de cursos de capacitación alineado a estándares de competencia o a los cursos que manejamos de manera presencial.</i></p> <p><i>Pero en el mes de marzo del año 2020 se dio la instrucción a los servidores públicos de la administración federal que derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19 que deberíamos entrar en un periodo de cuarentena hasta el mes de abril, situación que se fue alargando de acuerdo a las instrucciones emitidas por las autoridades sanitarias y publicadas en el diario oficial.</i></p> <p><i>En un primer momento todos estábamos a la expectativa de cuando regresábamos a nuestras actividades presenciales porque no dimensionábamos la gravedad de la situación, fue un periodo en el cual las</i></p>	  



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**
Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**
Número de Observación: **01**
Monto por Aclarar: **N/A**
Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **12** de **35**
Seguimiento No.: **06-500/2021**
Saldo Aclarado: **N/A**
Saldo por Aclarar: **N/A**
Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

	<p><i>indicaciones eran de esperar a que retornáramos a la actividad presencial para realizar nuestras actividades, sin embargo, las semanas pasaban y se convirtieron en meses de confinamiento.</i></p> <p><i>Nadie estaba preparado para una transición tan abrupta del esquema presencial al esquema en línea, la conversión de las actividades derivadas de las funciones fue un proceso de autoaprendizaje que llevo tiempo y aparte el conocimiento de herramientas digitales que antes de esta pandemia no se utilizaban o se desconocían. Sin olvidar que cada trabajador tuvo que crear las condiciones adecuadas para su conectividad y equipamiento desde sus hogares.</i></p> <p><i>En los planteles de por si la prioridad son los alumnos, pero en esta situación fue más ya que tenían que cursar su semestre en un esquema a distancia, sin que la institución estuviera preparada para ello y los estudiantes menos.</i></p> <p><i>Para el sector empresarial las cosas tampoco fueron tan sencillas, la pandemia les impacto fuertemente en sus ingresos, también tuvieron que prescindir de algunos trabajadores para poder mantenerse, estaban más enfocados en sobrevivir que</i></p>	  
--	---	--



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**

Número de Observación: **01**

Monto por Aclarar: **N/A**

Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **13** de **35**

Seguimiento No.: **06-500/2021**

Saldo Aclarado: **N/A**

Saldo por Aclarar: **N/A**

Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p><i>invertir en capacitación para su personal. Sumando además los factores de equipamiento y conectividad que debían tener como empresa o sus trabajadores para poder tomar un curso en línea.</i></p> <p><i>Después de varios meses de adaptación, algunas empresas empezaron a visualizar la necesidad de capacitarse, ya que de no hacerlo el impacto de la pandemia sería todavía más negativo.</i></p> <p><i>Fue a finales del año cuando ya se empezó a tener un poco de apertura con el sector productivo, y donde ya nosotros como institución pudimos realizar la promoción ahora de nuestros cursos de manera virtual, adaptándonos a las plataformas que conocemos y que gracias a los mismos compañeros y su lluvia de ideas se ha estado actualizando nuestra manera de venta al exterior.</i></p> <p><i>Este año 2021 pretendemos trabajar con Instituciones como el ISSSTE, la SSO y el Consejo Regulador del Mezcal, mediante cursos de capacitación en Línea, haciendo todo lo posible para lograr cumplir con nuestra meta establecida.”.</i></p>	  



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**

Número de Observación: **01**

Monto por Aclarar: **N/A**

Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **14** de **35**

Seguimiento No.: **06-500/2021**

Saldo Aclarado: **N/A**

Saldo por Aclarar: **N/A**

Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>2. Informe fundado y motivado, firmado por el Coordinador de Servicios Tecnológicos, mediante el cual indicó lo siguiente:</p> <p><i>“El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica tiene por objeto desarrollar y operar servicios tecnológicos y de enseñanza de capacitación a los sectores productivos: público, social y privado para dar solución a problemas específicos de la actividad industrial y de servicios del país.</i></p> <p><i>En la década de los años 90 y como producto de la Reforma al Decreto de Creación del CONALEP publicado en el DOF el 8 de diciembre de 1993, se crea la Dirección de Asistencia Técnica.</i></p> <p><i>Como resultado del proceso de federalización que realizó el CONALEP en los años 1997 a 1999, se determinó que corresponde al CONALEP normar los servicios de formación profesional técnica, los servicios tecnológicos y de enseñanza de capacitación.</i></p> <p><i>A partir del proceso de desincorporación de las Unidades Administrativas, el CONALEP expidió una serie de normas para regular el funcionamiento de los Colegios Estatales, la Unidad de Operación Desconcentrada en el Distrito Federal y la Representación del</i></p>	  



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**

Número de Observación: **01**

Monto por Aclarar: **N/A**

Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **15** de **35**

Seguimiento No.: **06-500/2021**

Saldo Aclarado: **N/A**

Saldo por Aclarar: **N/A**

Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p><i>CONALEP en el estado de Oaxaca con los planteles, extensiones de plantel y CAST adscritos a ellos.</i></p> <p><i>En el año 2000 se fusionan la Dirección de Asistencia Técnica con la Dirección de Capacitación, lo que dio origen a la actual Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación.</i></p> <p><i>Y el 11 de diciembre del año 2006, se signó el Acuerdo DG-17/DCAJ-17/SSI-3/2006 con el cual se establecieron los lineamientos para la operación de los servicios de enseñanza de capacitación y tecnológicos en el Sistema CONALEP, en este documento se establece que los servicios tecnológicos son: procesos orientados a dar solución a problemas específicos de las empresas e instituciones de los sectores productivos: público, social y privado, mediante acciones que permitan incrementar su productividad y competitividad, así como la calidad de los productos y servicios que proporcionan a la sociedad.</i></p> <p><i>El 15 de septiembre de 2009, mediante el Acuerdo DG-18/DCAJ-18-SSI-03- se expedieron los Lineamientos para la operación de los servicios de enseñanza de capacitación y servicios tecnológicos en el Sistema</i></p>	  



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**
Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**
Número de Observación: **01**
Monto por Aclarar: **N/A**
Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **16** de **35**
Seguimiento No.: **06-500/2021**
Saldo Aclarado: **N/A**
Saldo por Aclarar: **N/A**
Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p><i>CONALEP, en este documentos se define como servicios tecnológicos: "(aquellos) procesos orientados a dar solución a requerimientos específicos de las empresas e instituciones de los sectores productivos: público, social y privado, mediante acciones que les permitan incrementar su productividad y competitividad, así como la calidad de los productos y servicios que proporcionan a la sociedad."</i></p> <p><i>Posteriormente el 15 de noviembre de 2012, mediante el Acuerdo número DG-14/DCAJ-14/SSI-03/2012 se actualizaron una vez más dichos Lineamientos.</i></p> <p><i>Esta actualización es el antecedente directo del marco normativo que regula la prestación de los servicios tecnológicos y de capacitación, en él se definió a los servicios tecnológicos como: procesos orientados a dar atención a requerimientos específicos de las empresas e instituciones del sector productivo, mediante acciones que les permitan incrementar su productividad y competitividad, así como la calidad de los productos y servicios que proporcionan a la sociedad. Dentro de la oferta de servicios tecnológicos se consideran los de asistencia técnica como servicios de asesoría para el</i></p>	  



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**
Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**

Número de Observación: **01**

Monto por Aclarar: **N/A**

Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **17** de **35**

Seguimiento No.: **06-500/2021**

Saldo Aclarado: **N/A**

Saldo por Aclarar: **N/A**

Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación

Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP

Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p><i>desarrollo y modernización de procesos productivos.</i></p> <p><i>En el año 2016 se expidió el Acuerdo número DG-15/DCAJ-15/SSI-07/2016 por el que se actualizaron los Lineamientos para la operación de los servicios de enseñanza de capacitación y servicios tecnológicos en el Sistema CONALEP, que es la norma vigente que regula la operación de los servicios que ofrecen los CAST y planteles; en los Lineamientos se establece, en el apartado Disposiciones Generales; Capítulo I; Objeto, Ámbito de Aplicación y Definiciones, lo que se debe entender por Servicio Tecnológico: Servicio tecnológico: Proceso orientado a atender requerimientos específicos del sector productivo, mediante la asistencia técnica y asesoría, encaminadas a incrementar su productividad y competitividad.</i></p> <p><i>Lineamientos para la operación de los servicios de enseñanza de capacitación y servicios tecnológicos en el Sistema CONALEP Pág. 10.</i></p> <p><i>De igual manera, en el artículo 1.2 del Capítulo I de los Lineamientos para la apertura y mantenimiento de los Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST) se define que por servicio tecnológico se entenderá "(el)</i></p>	  



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**
Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**
Número de Observación: **01**
Monto por Aclarar: **N/A**
Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **18** de **35**
Seguimiento No.: **06-500/2021**
Saldo Aclarado: **N/A**
Saldo por Aclarar: **N/A**
Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p><i>proceso orientado a dar atención a requerimientos específicos del sector productivo mediante la asistencia técnica y asesoría encaminadas a incrementar su productividad y competitividad.</i></p> <p><i>Adicionalmente, con base en lo que señala el Manual General de Organización del CONALEP, corresponde a la Dirección de Servicios Tecnológicos y Capacitación "Dirigir y coordinar acciones para los servicios tecnológicos y los servicios de enseñanza de capacitación que se brindan a los sectores productivos para estandarizar su ejecución, incrementar y mejorar los resultados con base a su análisis y evaluación".</i></p> <p><i>Específicamente corresponde a la Coordinación de Servicios Tecnológicos la responsabilidad de normar la operación de los ocho Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST), así como la prestación de los servicios tecnológicos en los planteles adscritos a los CE, UODCDMX y RCEO.</i></p> <p><i>Por lo expuesto, la Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación considera justificado que el servicio de asistencia técnica y asesoría prestado a FONATUR TREN MAYA, sí se considera como servicios</i></p>	  



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**

Número de Observación: **01**

Monto por Aclarar: **N/A**

Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **19** de **35**

Seguimiento No.: **06-500/2021**

Saldo Aclarado: **N/A**

Saldo por Aclarar: **N/A**

Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p><i>tecnológicos y, por tanto, corresponde a la DSTC, Dirigir y Coordinar estas acciones.</i></p> <p><i>Ahora bien, con relación al hecho de haber incluido las metas alcanzadas por la prestación de este servicio como 212 personas capacitadas, informamos que por un error involuntario se registró en el módulo de capacitación del SECYT, cuando se debió registrar en el módulo de Servicios Tecnológicos, por lo que se procederá a su reclasificación.”.</i></p> <p>Por lo antes expuesto, y una vez verificada la información remitida para sustentar los informes anteriormente descritos, esta autoridad administrativa considera atendida esta recomendación. Avance 100%.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Para dar seguimiento a esta recomendación, el Titular de la DSTC remitió el oficio de referencia DSTC/034-bis/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, que giró a los Titulares de las Coordinaciones de Servicios de Capacitación (CSC) y de Servicios Tecnológicos (CST), mediante el cual les solicitó <i>“la generación de un mecanismo de control, con tramos de responsabilidad definidos, con la finalidad de</i></p>	  



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**
Número de Observación: **01**
Monto por Aclarar: **N/A**
Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **20** de **35**
Seguimiento No.: **06-500/2021**
Saldo Aclarado: **N/A**
Saldo por Aclarar: **N/A**
Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p><i>programar y, en su caso, reprogramar metas en materia de servicios tecnológicos, en lo posible alcanzables, con apego en la metodología definida por la Dirección de Planeación y Programación y, dado que se trata de una meta nacional que involucra al Sistema CONALEP, considerar las metas comprometidas por cada Colegio Estatal que cuenta con un CAST para el ejercicio de que se trate.</i></p> <p><i>Con el propósito de estimar el logro de las metas que se establezcan, es conveniente que el mecanismo propuesto incluya acciones a realizar, en coordinación con los CAST, que permitan incrementar y fortalecer los servicios tecnológicos en beneficio del sector productivo del país.”</i></p> <p>Así también, se proporcionó copia del mecanismo de control establecido por la DSTC, el cual consta de las siguientes etapas y actividades:</p> <p><i>“I. Integración de metas:</i></p> <p><i>1. Solicita a la CSC y CST, durante el primer trimestre del año en curso, elaborar propuesta de metas nacionales de los indicadores definidos para los servicios de capacitación y tecnológicos (“personas</i></p>	  



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**

Número de Observación: **01**

Monto por Aclarar: **N/A**

Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **21** de **35**

Seguimiento No.: **06-500/2021**

Saldo Aclarado: **N/A**

Saldo por Aclarar: **N/A**

Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación

Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP

Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>capacitadas”, “servicios tecnológicos proporcionados” e “Ingresos captados por la prestación de servicios de capacitación y servicios tecnológicos”) del próximo ejercicio fiscal.</p> <p>2. Solicita, durante el segundo trimestre del año en curso, a los CE, UODCDMX y RCEO, la programación de metas de los indicadores definidos para los servicios de capacitación y tecnológicos, calendarizada por trimestre y desagregada por Plantel/CAST, a través del SECyT, alineado a sus PAT y considerando los siguientes criterios: resultados históricos, personal, equipamiento e infraestructura disponible, área geográfica-económica, prospectación de usuarios, oferta de servicios actual y potencial.</p> <p>3. Verifica en el SECyT las metas estatales registradas, realiza la integración de metas nacionales y las da a conocer al DSTC.</p> <p>4. Analiza y, en lo procedente, solicita a la CSC y CST propuesta de ajustes a las metas nacionales.</p> <p>5. Consensa, en coordinación con CE, UODCDMX y RCEO, reprogramación de metas con base en la situación prevaleciente,</p>	  



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**

Número de Observación: **01**

Monto por Aclarar: **N/A**

Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **22** de **35**

Seguimiento No.: **06-500/2021**

Saldo Aclarado: **N/A**

Saldo por Aclarar: **N/A**

Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p><i>perspectivas de cumplimiento al cierre del ejercicio y los criterios antes descritos.</i></p> <p><i>II. Programación de metas para la MIR:</i></p> <p><i>6. Recibe de la SPDI-DPP, durante el tercer trimestre del año en curso, solicitud y formatos (Fichas técnicas-Metadatos) para realizar la programación de metas que integren la MIR institucional del ejercicio próximo inmediato e instruye a la CSC y CST respecto del llenado de los formatos con la programación de metas nacionales.</i></p> <p><i>7. Requisita y envía a la DSTC los formatos (Fichas técnicas-Metadatos) con las metas integradas en el ámbito nacional.</i></p> <p><i>8. Valida y remite, a través de la SSI, la propuesta de metas para los indicadores en materia de capacitación y servicios tecnológicos, a la SPDI-DPP en los formatos correspondientes.</i></p> <p><i>III. Seguimiento al cumplimiento de las metas:</i></p> <p><i>9. Revisa y valida con CE, UODCDMX y RCEO periódicamente en el SECyT, el registro de información derivada de la prestación de los</i></p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>

[Handwritten signature]



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**

Número de Observación: **01**

Monto por Aclarar: **N/A**

Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **23** de **35**

Seguimiento No.: **06-500/2021**

Saldo Aclarado: **N/A**

Saldo por Aclarar: **N/A**

Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p><i>servicios de capacitación y servicios tecnológicos por el Sistema CONALEP.</i></p> <p><i>10. Recibe de la SPDI-DPP, de manera trimestral, solicitud de avances al cumplimiento de las metas programadas para los indicadores relativos a la prestación de servicios de capacitación y tecnológicos e instruye a la CSC y CST reportar el avance en los formatos correspondientes.</i></p> <p><i>11. Solicita a la CSC y ST, en lo procedente y durante el ejercicio en curso, propuesta de ajustes a las metas nacionales.</i></p> <p><i>12. Consensa y elabora, en coordinación con CE, UODCDMX y RCEO reprogramación de metas, con base en la situación prevaleciente y las perspectivas de cumplimiento al cierre del ejercicio.</i></p> <p><i>13. Elabora reporte de avances trimestrales del cumplimiento de las metas programadas o, en su caso, reprogramadas, en los formatos solicitados por la SPDI-DPP, con información registrada y liberada por los CE, UODCDMX y RCEO en el SECyT.</i></p> <p><i>14. Valida y envía a la SPDI-DPP los reportes de avances trimestrales de cumplimiento de las metas programadas para los indicadores</i></p>	  



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**
Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**
Número de Observación: **01**
Monto por Aclarar: **N/A**
Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **24** de **35**
Seguimiento No.: **06-500/2021**
Saldo Aclarado: **N/A**
Saldo por Aclarar: **N/A**
Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p><i>en materia de capacitación y servicios tecnológicos”.</i></p> <p>Por lo anteriormente descrito, esta autoridad administrativa considera atendida la recomendación preventiva. Avance 100%.</p>	

Elaboró

L.C. Monica Valencia Cervantes

Jefe de Grupo

C.P. Osvaldo Recillas Miranda

Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Ricardo Bárcenas Flores



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**
 Número de Observación: **02**
 Monto por Aclarar: **\$54 MP**
 Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **25** de **35**
 Seguimiento No.: **06-500/2021**
 Saldo Aclarado: **\$54 MP**
 Saldo por Aclarar: **N/A**
 Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

2. Presupuesto ejercido por la Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP (DSTC) durante el ejercicio 2020 con deficiencias.

De la revisión al presupuesto autorizado a la DSTC, durante el ejercicio 2020, el cual se comunicó mediante el oficio SA/057-09/2020/DAF de fecha 14 de febrero de 2020; así como, al presupuesto ejercido por esa Dirección para la consecución de sus objetivos y metas en el citado ejercicio; se detectó que se erogaron recursos al amparo del Contrato de Prestación de Servicios No. FOP/CORP/AD/021/19 firmado el 13 de noviembre de 2019 entre FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. y el CONALEP representado por el Director General del Colegio, cuyo objetivo de conformidad con su cláusula primera fue "El CONALEP se obliga frente a FONATUR Tren Maya a realizar los Servicios de asistencia técnica y asesoría para la identificación de unidades productivas y necesidades de capacitación técnica en los Estados de Campeche, Yucatán, Quintana Roo, Tabasco y Chiapas", con vigencia del 13 de noviembre al 31 de diciembre de 2019; posteriormente, con oficio del 03 de diciembre de 2019, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. amplió la vigencia al 02 de marzo de 2020; sin embargo, se observó que dichas erogaciones se realizaron a través

Correctiva:

Para dar seguimiento a esta recomendación, el Titular de la DSTC remitió los oficios de referencia DSTC/043/2021 de fecha 20 de mayo de 2021 y DSTC/050/2021 de fecha 09 de junio de 2021 al Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP (OIC), mediante los cuales envió la siguiente información y documentación que da respuesta a las recomendaciones establecidas:

1. Informe fundado y motivado, firmado por el Coordinador de Servicios Tecnológicos, mediante el cual indicó lo siguiente:

"Con relación a la observación 2 referente al Presupuesto ejercido durante el ejercicio 2020, en la partida 21701 "Materiales y suministros para planteles educativos" por un importe de \$54,021.19, cabe aclarar lo siguiente:

1. El mencionado recurso se ejerció en cumplimiento de las funciones que tiene asignadas la Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación, como la establecida en el artículo primero del

Del análisis a la documentación remitida para la solventación de las recomendaciones establecidas para esta observación; se determinó que estas se atienden en su totalidad. Avance **100%**.



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**
Número de Observación: **02**
Monto por Aclarar: **\$54 MP**
Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **26** de **35**
Seguimiento No.: **06-500/2021**
Saldo Aclarado: **\$54 MP**
Saldo por Aclarar: **N/A**
Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	----------------------------	-------------------

de la partida presupuestal 21701 "Materiales y suministros para planteles educativos", por un importe de \$54,021.19, cuyo concepto genérico fue para pago de materiales para la impartición de taller de educación comunitaria "TEC CONALEP" en localidades de los estados de Yucatán, Campeche, Tabasco y Quintana Roo durante los meses de diciembre 2019 (presupuesto ejercido del año 2020) y enero de 2020; sin embargo, se detectó que la citada partida no fue presupuestada, ni autorizada originalmente a la DSTC mediante el oficio referido, y que las erogaciones no pertenecen al concepto de dicha partida de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Correctiva:

Con la finalidad de dar atención a esta observación, se recomienda al Titular de la Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP girar instrucciones por escrito a quien corresponda, con la finalidad de proporcionar lo siguiente:

1. Elaborar un informe fundado y motivado mediante el cual justifique la utilización de la partida 21701 "Materiales y suministros para planteles educativos" por un importe de **\$54,021.19**, para el cumplimiento del Contrato

Capítulo 1 Disposiciones Generales del Estatuto Orgánico del CONALEP que a la letra dice: "El Colegio tiene por objeto la impartición de educación profesional técnica y profesional técnica bachiller, así como la prestación de servicios de capacitación, tecnológicos y de evaluación con fines de certificación de competencias laborales encaminadas a atender la demanda de los sectores público, privado y social", así como la establecida en el artículo 1.2 del Capítulo I de los lineamientos para la apertura y mantenimiento de los Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST) que define a los Servicios Tecnológicos como el proceso orientado a dar atención a requerimientos específicos del sector productivo mediante la asistencia técnica y asesoría encaminadas a incrementar su productividad y competitividad;

2. Por la erogación del gasto, y una vez que concluyeron las actividades objeto del instrumento signado, el CONALEP captó ingresos propios, los cuales fueron destinados al cumplimiento de las metas y objetivos del CONALEP establecidos en el ejercicio 2020 de la DSTC.

3. De la revisión al presupuesto autorizado a la DSTC para el ejercicio 2020, el cual se



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**
Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**
Número de Observación: **02**
Monto por Aclarar: **\$54 MP**
Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **27** de **35**
Seguimiento No.: **06-500/2021**
Saldo Aclarado: **\$54 MP**
Saldo por Aclarar: **N/A**
Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>de Prestación de Servicios No. FOP/CORP/AD/021/19, debido a que los gastos realizados, no corresponden a los conceptos estipulados en la citada partida de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así también, incluir en dicha justificación el por qué dicha partida no fue presupuestada, ni asignada originalmente; adjuntando la información que soporte las justificaciones referidas.</p> <p>2. Elaborar un informe mediante el cual se puntualice en que contribuyó el gasto realizado por la cantidad de \$54,021.19 al cumplimiento de objetivos y metas de la DSTC.</p> <p>Debiendo remitir a esta Autoridad Administrativa la documentación suficiente, pertinente, competente y relevante que compruebe la atención total de esta recomendación.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Este Órgano Interno de Control en el CONALEP recomienda al Titular de la Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP girar instrucciones por escrito a los Titulares de las Coordinaciones de Servicios de Capacitación, y</p>	<p><i>comunicó mediante el oficio SA/057-09/2020/DAF de fecha 14 de febrero de 2020, se detectó que no se contaba con la suficiencia presupuestal necesaria para atender las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. FOP/CORP/AD/021/19 firmado entre FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. y el CONALEP. Por tal motivo, la DSTC consultó a la Dirección de Administración Financiera (DAF) nos indicara la partida idónea que de acuerdo con el Clasificador por Objeto de la Administración Pública Federal, mejor se ajustara para ejercer los diferentes conceptos de gastos para el cumplimiento del objeto del contrato con FONATUR TREN MAYA, planeados originalmente llevarse a cabo en los planteles del CONALEP, siendo la DAF que recomendó la partida 21701 "Materiales y suministros para planteles educativos".</i></p> <p><i>4. En consecuencia, la DSTC mediante oficio DSTC/006/2020 solicitó una ampliación de recursos (Gastos a comprobar) en citada partida 21701 "Materiales y suministros para planteles educativos", tomando en consideración la recomendación de la DAF y el antecedente de que los gastos a ejercer, se podrían enmarcar presupuestalmente como capacitación general, tal como sucede en los planteles de la Ciudad de México y Oaxaca</i></p>	  



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**
Número de Observación: **02**
Monto por Aclarar: **\$54 MP**
Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **28** de **35**
Seguimiento No.: **06-500/2021**
Saldo Aclarado: **\$54 MP**
Saldo por Aclarar: **N/A**
Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>de Servicios Tecnológicos, para que generen un mecanismo de control con tramos de responsabilidad definidos, con la finalidad de que se garantice que los recursos erogados a través del presupuesto de la citada Dirección deberán estar comprometidos específicamente a través de los instrumentos jurídicos necesarios, presupuestados, autorizados, debidamente justificados y que éstos se encuentren alineados al cumplimiento de los objetivos y metas de ésta, en apego a la normatividad aplicable; remitiendo a esta Instancia de verificación copia de las instrucciones formuladas y del mecanismo de control establecido.</p>	<p><i>donde los recursos para ejercer los gastos de capacitación se otorgan en esa partida y con cargo en ella se compran materiales para las prácticas y otros suministros relacionados como servicios de coffee break. (Se anexa archivo No 2 Solicitud de ampliación de recursos-Gastos a comprobar_oficio DSTC/006/2020 y archivo No. 3 Adecuaciones presupuestarias que evidencian la autorización de ampliación).</i></p> <p>5. <i>Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena inciso b) del Contrato con FONATUR TREN MAYA son obligaciones del CONALEP realizar las acciones logísticas para la convocatoria, inscripción de los participantes, así como disponer de los espacios físicos, materiales, alimentación, y en su caso transportación de participantes para facilitar la correcta prestación del servicio.</i></p> <p>6. <i>Por tal motivo, se realizaron gastos de traslado de los participantes en su mayoría campesinos indígenas y pequeños productores a la sede de los eventos que por la naturaleza del programa no se realizaron en planteles de CONALEP; sin embargo, por un error de la Dirección de Administración Financiera y de la Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación, tanto en el</i></p>	  



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**
Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**
Número de Observación: **02**
Monto por Aclarar: **\$54 MP**
Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **29** de **35**
Seguimiento No.: **06-500/2021**
Saldo Aclarado: **\$54 MP**
Saldo por Aclarar: **N/A**
Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p><i>proceso de asignación como de fiscalización, estos gastos fueron registrados incorrectamente en la partida 21701 "Materiales y suministros para planteles educativos". (Se anexa Archivo No. 4, nota de fecha 10 de marzo 2020, elaborada, por la C.P. Julieta M. Sáenz Sepúlveda, Directora de Administración Financiera).</i></p> <p><i>7. En virtud de lo anterior, la DAF realizó una Reclasificación Contable, misma que se reflejó en la cuenta de Resultados de Ejercicios anteriores. (Se anexa archivo No 5 Reclasificación, correspondiente a la Póliza No. 721, evidencia del evento contable)."</i></p> <p>2. Informe fundado y motivado, firmado por el Coordinador de Servicios Tecnológicos, mediante el cual indicó lo siguiente:</p> <p><i>"En el año 2016 se expidió el Acuerdo número DG-15/DCAJ-15/SSI-07/2016 por el que se actualizaron los Lineamientos para la operación de los servicios de enseñanza de capacitación y servicios tecnológicos en el Sistema CONALEP, que es la norma vigente que regula la operación de los servicios que ofrecen los CAST y planteles; en los Lineamientos se establece, en el apartado Disposiciones Generales; Capítulo I; Objeto,</i></p>	  



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**

Número de Observación: **02**

Monto por Aclarar: **\$54 MP**

Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **30** de **35**

Seguimiento No.: **06-500/2021**

Saldo Aclarado: **\$54 MP**

Saldo por Aclarar: **N/A**

Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p><i>Ámbito de Aplicación y Definiciones, lo que se debe entender por Servicio Tecnológico:</i></p> <p><i>Servicio tecnológico: Proceso orientado a atender requerimientos específicos del sector productivo, mediante la asistencia técnica y asesoría, encaminadas a incrementar su productividad y competitividad.</i></p> <p><i>Lineamientos para la operación de los servicios de enseñanza de capacitación y servicios tecnológicos en el Sistema CONALEP Pág. 10.</i></p> <p><i>De igual manera, en el artículo 1.2 del Capítulo I de los Lineamientos para la apertura y mantenimiento de los Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST) se define que por servicio tecnológico se entenderá "(el) proceso orientado a dar atención a requerimientos específicos del sector productivo mediante la asistencia técnica y asesoría encaminadas a incrementar su productividad y competitividad.</i></p> <p><i>Adicionalmente, con base en lo que señala el Manual General de Organización del CONALEP, corresponde a la Dirección de Servicios Tecnológicos y Capacitación "Dirigir y coordinar acciones para los servicios tecnológicos y los servicios de enseñanza de capacitación que se brindan a los sectores</i></p>	  



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**

Número de Observación: **02**

Monto por Aclarar: **\$54 MP**

Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **31** de **35**

Seguimiento No.: **06-500/2021**

Saldo Aclarado: **\$54 MP**

Saldo por Aclarar: **N/A**

Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p><i>productivos para estandarizar su ejecución, incrementar y mejorar los resultados con base a su análisis y evaluación".</i></p> <p><i>Específicamente corresponde a la Coordinación de Servicios Tecnológicos la responsabilidad de normar la operación de los ocho Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST), así como la prestación de los servicios tecnológicos en los planteles adscritos a los CE, UODCDMX y RCEO.</i></p> <p><i>Por lo expuesto, el gasto realizado por la cantidad de \$54,021.19 con motivo de la prestación del servicio de asistencia técnica y asesoría otorgado a FONATUR TREN MAYA, contribuyó al logro de las metas y objetivos de la DSTC."</i></p> <p>Por lo antes expuesto, y una vez verificada la información remitida para sustentar los informes anteriormente descritos, esta autoridad administrativa considera atendida esta recomendación y se aclaró el importe de \$54,021.19. Avance 100%.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Para el seguimiento de esta recomendación, el Titular de la DSTC remitió el oficio de</p>	  



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**
Número de Observación: **02**
Monto por Aclarar: **\$54 MP**
Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **32** de **35**
Seguimiento No.: **06-500/2021**
Saldo Aclarado: **\$54 MP**
Saldo por Aclarar: **N/A**
Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>referencia DSTC/035-bis/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, que giró a los Titulares de las Coordinaciones de Servicios de Capacitación (CSC) y de Servicios Tecnológicos (CST), mediante el cual les solicitó <i>"la generación de un mecanismo de control, con tramos de responsabilidad definidos, con la finalidad de garantizar que los recursos presupuestales asignados a esta Dirección, sean ejercidos dentro del marco normativo aplicable, debidamente presupuestados y autorizados en alineación con el cumplimiento de las metas y objetivos del área; así mismo deberán estar justificados y comprometidos de manera específica mediante los instrumentos jurídicos necesarios"</i>.</p> <p>Así también, se proporcionó copia del mecanismo de control establecido por la DSTC, el cual consta de las siguientes etapas y actividades:</p> <p><i>"I. Elaboración del PAT:</i></p> <p><i>1. Recibe, durante el tercer trimestre del año en curso, de la SPDI-DPP solicitud para realización del PAT del área para ejercicio próximo inmediato e instruye a la CSC y CST la elaboración de propuesta de proyectos a realizar, incluyendo la estimación del presupuesto requerido.</i></p>	  



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**

Número de Observación: **02**

Monto por Aclarar: **\$54 MP**

Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **33** de **35**

Seguimiento No.: **06-500/2021**

Saldo Aclarado: **\$54 MP**

Saldo por Aclarar: **N/A**

Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>2. <i>Elabora en el SIPAT, con base en las atribuciones y funciones de la Dirección dentro del marco normativo, propuesta de PAT con proyectos y actividades a desarrollar y presupuesto requerido para su ejecución.</i></p> <p>3. <i>Valida y envía a la SPDI-DPP, a través de la SSI y mediante el SIPAT, propuesta de proyectos, acciones y actividades a realizar durante el ejercicio fiscal próximo inmediato, con presupuesto requerido, calendarizado por partida presupuestal, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto vigente autorizado.</i></p> <p>II. <i>Asignación de presupuesto:</i></p> <p>4.- <i>Recibe de las áreas responsables (SPDI-DPP y SA-DAF) el presupuesto asignado a la Dirección para el desarrollo de sus actividades, calendarizado por partida presupuestal e instruye a la CSC y CST, en lo procedente, el ajuste al PAT del área, con base en el presupuesto asignado.</i></p> <p>5.- <i>Realiza, en lo procedente, las modificaciones al PAT propuesto inicialmente, con base en las partidas presupuestales en las que se asignaron recursos presupuestales.</i></p>	  



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**
Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**
Número de Observación: **02**
Monto por Aclarar: **\$54 MP**
Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **34** de **35**
Seguimiento No.: **06-500/2021**
Saldo Aclarado: **\$54 MP**
Saldo por Aclarar: **N/A**
Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP	Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p><i>III. Ejecución del presupuesto:</i></p> <p>6.- <i>Solicita, con apego en las disposiciones financieras vigentes, gestionar recursos para el desarrollo de actividades que contribuyen al cumplimiento de las metas y a la realización de los proyectos establecidos en el PAT.</i></p> <p>7.- <i>Verifica la asignación del presupuesto en las partidas de acuerdo con las funciones del área y los proyectos a desarrollar y, en lo procedente, con el instrumento jurídico suscrito.</i></p> <p>8.- <i>Valida y autoriza la gestión de recursos solicitados para su ejecución en las actividades a desarrollar para el cumplimiento de lo programado en el PAT durante el ejercicio en curso.</i></p> <p>9.- <i>Comprueba ante la DAF, el ejercicio de los recursos asignados y ejercidos, de conformidad con el PAT y con la normativa aplicable.</i></p> <p>10.- <i>Realiza conciliaciones presupuestales de manera mensual y de cierre del ejercicio del presupuesto asignado, modificado y ejercido.</i></p>	  



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **01-800/2021**

Número de Observación: **02**

Monto por Aclarar: **\$54 MP**

Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Hoja **35** de **35**

Seguimiento No.: **06-500/2021**

Saldo Aclarado: **\$54 MP**

Saldo por Aclarar: **N/A**

Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación

Unidad Auditada: Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación del CONALEP

Clave de Programa: 500 Seguimiento de Observaciones

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>Por lo anteriormente descrito, esta Autoridad Administrativa considera atendida la recomendación preventiva. Avance 100%.</p>	

Elaboró

C.P. Esther Miraflores Peña

Jefe de Grupo

C.P. Osvaldo Recillas Miranda

Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Ricardo Bárcenas Flores